



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	19 de abril de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 20:00 horas hasta las 20:10 horas
<b>Lugar</b>	Videoconferencia
<b>Presidida por</b>	Rubén García de Andrés
<b>Secretario</b>	Aurora Vicente Cancio

En Torrecaballeros siendo las 20:00 horas del día 19 de abril 2021, se reunió el Pleno del Ayuntamiento por videoconferencia, a través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección <https://torrecaballeros.sedelectronica.es> para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación, convocada así por la Alcaldía, por entender que concurren las circunstancias señaladas en el art. 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales D. José Manuel Tamayo Ballesteros, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael Garcia Hammad, Dña. María Llorente Bonilla, D. Luis Mariano de Diego Arcones y D. Pedro José Burgos Burgos. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **I. Aprobación inicial de Modificación de Crédito n.º 1/2021. Suplemento de crédito**

EL Sr. Alcalde indica que este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, da la palabra al Sr. Tamayo que indica que no tiene más que decir que lo aprobado en la Comisión Especial de Cuentas del día 13 de abril de 2021.

**Ayuntamiento de Torrecaballeros**

Plaza Mayor, nº 1, Torrecaballeros. 40160 (Segovia). Tfno. 921401005. Fax: 921401211



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Llorente que indica que votaron que sí a la modificación de esta partida presupuestaria, pero les gustaría ver el proyecto del Camino del Caserío, a lo que el Sr. Alcalde indica que por supuesto está a su disposición.

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura al acuerdo que se propone al Pleno:

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior y por mayores ingresos, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a mayores ingresos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a mayores ingresos, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
161	212	Edificios y otras construcciones	3.700,00
323	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.800,00
132	623	Seguridad	7.000,00
1532	61901	Pavimentación Camino Caserío	20.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>34.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del

## Ayuntamiento de Torrecaballeros



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

ejercicio anterior y a mayores ingresos en los siguientes términos:

### Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
761	De Diputaciones	4.000,00
87000	Remanente de Tesorería	30.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>34.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por unanimidad de los nueve concejales presentes en el Pleno.

### **II. Aprobación inicial de Modificación de Crédito nº 2/2021. Crédito extraordinario**

El Sr. Alcalde indica que este punto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, da la palabra al Sr. Tamayo que indica que no tiene más que decir que lo dictaminado en la Comisión Especial de Cuentas del día 13 de abril de 2021.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Llorente que indica que no tiene intervenciones que hacer.

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura al acuerdo que se propone al Pleno:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito en la modalidad de Crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y con mayores ingresos.

## Ayuntamiento de Torrecaballeros



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria e informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
1532	61903	Pavimentación C/ Mirasierra	4.100,00
920	623	Maquinaria Invernal	6.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>10.100,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería y a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación	Descripción	Recaudado
761	De Diputaciones	3.200,00
87000	Remanente de Tesorería	6.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.100,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de

## Ayuntamiento de Torrecaballeros



## Ayuntamiento de Torrecaballeros

---

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por unanimidad de los nueve concejales presentes.

EL Sr. Alcalde quiere que conste en acta, los agradecimientos al Sr. Tamayo y a la Sra. Secretaria por su trabajo y a la Sra. Llorente y por extensión a los demás miembros del Partido Popular.

Siendo las 20:10 horas del día 19 de abril de 2021 se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.